



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290 -2016/MPJB

Jorge Basadre, 07 de Noviembre de 2016

VISTOS:

Informe N° 366-2016-SGII-A/MPJB, de fecha 07 de noviembre de 2016, proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Artículos 127° y 128° de La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre régimen de fedatarios señala: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2015/MPJB, de fecha 21 de agosto se aprueba la Directiva N° 011-2015-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 366-2016-SGII-A/MPJB de fecha 07 de Noviembre del 2016, Secretaria General solicita la designación de fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la Abog. Rosario del Pilar Aragón Rios.

Por lo que, estando a la solicitud precedente, al proveído para proyección de acto resolutorio de la Gerencia Municipal, con fecha 07 de noviembre de 2016, acorde con la Directiva N° 011-2015-MPJB, y de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el punto 8.5 del numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la servidora ABOG. ROSARIO DEL PILAR ARAGÓN RIOS, como fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, a la ABOG. ROSARIO DEL PILAR ARAGÓN RIOS, en calidad de fedataria a cumplir con todos los procedimientos administrativos y legales según la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

- A
- SG
- OAJ
- SGRH
- interesado